CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Nota G.O.C. N° 268 /2018

Asunción, 11 de octubre de 2018.

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
De nuestra consideración:

REF.: NOTA DE REPARO N° 20.307/2018 - DE LA ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 16/2017 DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 04/2017 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS" POR SBE - ID N° 327.911, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A.

Nos dijimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta a la Nota de reparo de referencia.

MOTIVO DE NO DIFUSION

Atendiendo las documentaciones del Dictamen y la Resolución remitidos en el que exponen:

Es importante resaltar que el presente procedimiento se basa en el inciso d) del Artículo 11 de la Resolución DNCP N° 2238/14 por el cual se deroga la Resolución DNCP 1869/2011 "Por la cual se establecen condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley 2051/03, y se derogan las Resoluciones DNCP N° 597/2009 y N° 806/2009", y se establecen nuevas condiciones para la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03.

Solicitamos ajustarse a las nuevas reglamentaciones de la Resolución DNCP N° 844/2018 "Aplicación de la modalidad de contrato abierto" y la Resolución DNCP N° 3.136/2018 "realización de convenios modificatorios"

En tal sentido, confirmamos que hubo un error de tipeo la elaboración de la Providencia G.O.C. N° 122/2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, en lo referente al uso de la numeración de la Resolución, no utilizando la Resolución N° 844/2018 donde se expresan de forma actualizada las reglamentaciones de aplicación de la modalidad de contrato abierto, no **afectando al contenido de lo que solicita en la Adenda del Contrato N° 16/2017 para el Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos-SBE – ID N°327.911**, por lo que solicitamos seguir con los tramites de aprobación de la Adenda que tiene por objeto realizar la prórroga del plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2018.
Por otro lado, se aclara que para próximas comunicaciones de ampliaciones se tendrá el debido cuidado en la aplicación de la norma respectiva.

Atentamente.

C.P. VICTOR CARDOZO – GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES